

**APRUEBA TRATO DIRECTO  
“ADQUISICION DE INSUMOS  
VETERINARIOS PARA  
CONVENIO MONTA EQUINA”**

Huépil, 15 de octubre de 2019

**DECRETO ALCALDICIO N°: 3548 /2019/**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 “Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa”. - “Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local...”
- La solicitud de compra N°21, proveniente de Programa Desarrollo Local (Prodesal), por la adquisición de insumos veterinarios para convenio monta equina.
- Se adjunta cotización de proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la compra directa al **Proveedor Servicios e Insumos Veterinarios Bárbara Antonella Linfati Linfati E.I.R.L, Ru [REDACTED]** Por un valor de **\$299.095.-** impuesto incluido (doscientos noventa y nueve mil noventa y cinco pesos). por ser el proveedor que tiene dichos insumos y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] “Otros”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPLA/MWC/vvv

